179(ciento setenta y nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME TECNICO

FISCALIZACION DE OBRA

OBRA: LLAMADO MOPC Nº 26/2021, "CONTRATACIÓN POR VIAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS". ID: 396.915
TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1
FECHA: 30/11/2021

La Fiscalización a través de la Nota N°35/21 de la Contratista RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. ,presentada en la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA (UEP IP) en fecha 13 de octubre del año en curso ,eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 1, del LLAMADO MOPC N°26/2021 "CONTRATACIÓN POR VIAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS". CONTRATO S.G. MINISTRO N° 111/2021, ejecutado por la empresa contratista RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1; se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe de los Fiscales de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	X		La Fiscalización de Obra ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	X		La Fiscalización de Obra presenta las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios firmados, afirmando que los cálculos aritméticos que se encuentran correctos.
6	X		La Fiscalización de Obra declara que existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7	X		Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Obras Públicas. Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8	X		La Fiscalización de Obra presenta los Precios Unitarios de los ítems nuevos firmados, afirmando que se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		La Fiscalización de Obra ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron declarados en su informe.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El Convenio Modificatorio N°1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra como consecuencia de la revisión técnica del proyecto para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos, lo que se refleja en la planilla que acompaña el borrador de Convenio.

Entre las modificaciones más relevantes podemos citar:

Eduardo Pangrazio Rubin...
Arquitecto
Fiscal de Obras

- La inclusión de los rubros nuevos como: La derivación de efluentes cloacales, La extensión lumínica en el Área del Pabellón de Contingencia y el Depósito de Residuos que no fueron incluidos en el contrato original y que sin las cuales las Instalaciones estarían incompletas y no funcionarían adecuadamente.
- La ampliación de varios rubros existentes debido a que las cantidades son superiores a las del proyecto original o debido a que son necesarias mayores cantidades para el funcionamiento adecuado de las instalaciones.
- La eliminación de ítems de Instalación Sanitaria, Instalación Eléctrica, Garita de Acceso, entre otros.
- Las modificaciones de las instalaciones eléctricas, sanitarias y obras civiles.

MONTO

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs 10.794.459.291 (guaraníes diez mil setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y uno) IVA incluido. El aumento del monto del contrato original es de Gs.204.223.436 (guaraníes doscientos cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis) IVA incluido, lo que representa un aumento de 1.89% respecto al monto contractual. Quedando el monto contractual modificado a través del presente Convenio Modificatorio N°1 en Gs. 10.998.682.727 (guaraníes diez mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete), IVA incluido.

PLAZO

El plazo de entrega de obra contractual es de 180 días a partir de la Orden de Inicio de fecha 16 de abril de 2021, siendo así la fecha de entrega el 13 de octubre de 2021.

El presente Convenio Modificatorio N°1 valida la suspensión de plazo desde el 4 de octubre del 2021 hasta el 10 de enero del año 2022 por razones de fuerza mayor: Retraso de llegada de equipos importados para la Planta de Oxígeno (Folio N°171), a esto se suma los 9 días restantes del plazo original siendo la fecha final de entrega de obras el 19 de enero del año 2022 (Acta de Suspensión Folio 171).

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7 VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas- Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio en conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los trámites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas del MOPC.

Arq. Eduardo Pangrazio Kullak
Fiscal de Obras DOP-MOPC

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los trámites.

Arq. Blanca Romero, Jefa
Departamento de Evaluación y Control - DOP

177 (ciento setenta y siete)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

En base a todo lo señalado, esta Dirección remite los antecedentes de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y a consideración del Administrador del Contrato - UEP Infraestructura Pública para su verificación y posterior gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS
COMUNICACIONES

Arq. **ROCIO DUARTE DE BUSTO,** Directora
Dirección de Obras Publicas